

RESOLUCIÓN N° 002-GADM-AA-CM-2016**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTON ANTONIO ANTE****CONSIDERANDO:**

QUE, el Artículo 242 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales;

QUE, el Artículo 243 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley;

QUE, el Art. 264 numeral 4 de la Constitución de la Republica, en concordancia con el literal d) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD- disponen: Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;

QUE, los Artículos 285 y 286 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- facultan a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales formar Mancomunidades como personas jurídicas de derecho público con personalidad jurídica para el cumplimiento de los fines específicos determinados de manera expresa en el convenio de creación;

QUE, el Artículo 287 del cuerpo legal invocado, establece el procedimiento de conformación de mancomunidades, cuyo numeral uno dispone la Resolución de cada uno de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados integrantes, mediante la cual se aprueba la creación de la mancomunidad;

QUE, el Convenio de Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo Imbabura, fue publicado en el registro Oficial 337 de fecha 09 de julio del 2015.

QUE, mediante oficio Nro. 0279-SG-AM de fecha veinte de Julio del dos mil quince, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ibarra y Presidente de la Mancomunidad, solicita al Consejo Nacional de Competencias, la inscripción de la Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura, al Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias.

QUE, mediante oficio Nro. CNC-SE-2015-0662 de fecha 18 de Septiembre del 2015, la Lcda. María Caridad Vásquez-Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de

Competencias, realiza observaciones al contenido del Convenio de la Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura.

QUE, en sesión del día 12 de febrero del 2016, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Antonio Ante; y, de conformidad al orden del día, analizaron el caso sobre la Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura, relacionado al Convenio que fuera publicado en el Registro oficial 337 de 9 de julio del 2015, y que por circunstancias diversas, no lo registra el Consejo Nacional de Competencias, es decir, observaciones hechas al Convenio por el citado Organismo.

QUE, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

En ejercicio de las competencias que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto el Convenio de Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura, mismo que fuera publicado en el Registro Oficial No. 337 del día jueves 9 de julio del 2015.

Artículo 2. La presente Resolución, publíquese en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Atuntaqui, a los 12 días del mes de febrero del 2016.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que certifica.

Abg. María Esther Espinosa
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA